



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 154 - 2025-GRJ/GGR

Huancayo, 12 AGO. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio n° D00318-2025-PCM-SIP, Informe Técnico N° 02-2025-GRJ-GRR/INTEGRIDAD, de fecha 18 de julio del año 2025; Reporte N 357-2025-GRJ/GGR; de fecha 20 de marzo del 2025, Informe Legal No 510-2025-GR-GRJ-ORAJ; y demás documentos que forme parte integrante de la presente Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;



Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, refiere que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objetivo establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	09463598
EXP. N°	06723157



Gobierno Regional Junín



de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;



Que, el numeral 3 del artículo 4 del precitado decreto supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", cuyo numeral 6.5.4 establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede ejercerla a través de una unidad funcional al interior de su despacho y se materializa a través de resolución de dicha autoridad administrativa, en la cual se debe precisar la línea jerárquica, responsabilidades, entre otros que se estime pertinente;



Que, adicionalmente, el sub numeral 6.5.4.2 de la directiva precisa: "la conformación de una unidad funcional a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la cual se precisa las líneas jerárquicas, responsabilidades, entre otros que considere pertinentes";

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27867, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: "El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala que los órganos de la Alta Dirección son responsables de dirigir la entidad, supervisar y regular sus actividades, y, en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad;



Gobierno Regional Junín



Que, mediante D.S. N°064-2021-PCM se modifican los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incluyendo la Décima Disposición Complementaria Final de los citados lineamientos, disponiendo: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces (...);"



Que, mediante D.S. N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, cuyo artículo 3° numeral 6° alude al eje de la "Lucha contra la corrupción," señalando en sus subnumerales 6.1 Acelerar la implementación del servicio civil meritocrático, con procesos transparentes y evaluación constante y 6.2 Fortalecer el modelo de integridad en el servicio público;



Que, mediante Informe Legal N° 510-2025-GRJ/ORAJ del 01 de agosto de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE para que se formalice mediante acto resolutivo, Aprobar el Programa de Integridad del Gobierno Regional Junín 2025



Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Unidad funcional de Integridad y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Junín,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21 y el inciso



Gobierno Regional Junín



a) del artículo 41 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Junin, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, misma que se conforma como unidad no orgánica dependiente de Gerencia General Regional, y se encontrará a cargo de un(a) coordinador(a) designado de acuerdo a Ley.



ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, que la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Junin, en el marco de lo dispuesto en la Directiva "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, tenga a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Apoyar en la identificación de gestión de riesgo de corrupción
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento
- c) Proponer la incorporación de objetivo y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transferencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- h) Elaborar informes periódicos sobre el cumplimiento de calidad y accesibilidad de la información pública contenida en el sitio web, y el portal de transparencia estándar, en las diferentes dependencias



Gobierno Regional Junín



en lo ralacion a las obligaciones en materia de transparencia que impone la Ley

- i) Recibir , evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción , actos irregulares en cumplimiento de funciones por parte del trabajador o funcionario de la entidad, asegurando la reserva de la informacion cuando corresponda .
- j) Monitorear la implentacion del modelo de integridad isnitucional.
- k) Otorgar las medidas de proteccion al denunciante o testigo cuando corresponda.
- l) Otras derivas de la materia o que corresponda por norma expresa.



ARTICULO TERCERO.-Disponer que todos los organos de la Sede del Gobierno Regional y las Direcciones Regionales Sectoriales se encuentran obligada a brindar colaboracion a la Unidad Funcional de Integridad Institucional en el marco de funciones y competencias ejercidas por dicha unidad.



ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución con su correspondiente anexo en el Portal Web Institucional de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



[Signature]
 Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe. Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 ABO 2025
[Signature]

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL